

# JUSTIFICACION ANALITICA DE LAS VERDADES LOGICAS: una descripción del convencionalismo de Carnap, la crítica de Quine y la posición de Boghossian <sup>1</sup>

*Juan Daniel Amarilla Irala*

## RESUMEN

En el presente trabajo se describirá la posición de Boghossian con respecto a la justificación analítica de las verdades lógicas, pasando por el convencionalismo de Carnap y la crítica de Quine a esta explicación. Se detallarán las características de la explicación convencional de las verdades lógicas a la luz de Carnap y Ayer, detallándose la pretensión empirista de la necesidad de enunciados analíticos para sustentar la justificación a priori de las verdades lógicas, aunque éstas sean tautológicas y vacías de contenido factual. Se describirá la crítica de Quine siguiendo dos puntos claves: la circularidad de la explicación convencionalista de las verdades lógicas y la opacidad de la distinción entre enunciados analíticos y sintéticos. El análisis de Boghossian intentará salvar la analiticidad de las verdades lógicas del ataque de Quine a la visión convencionalista, afirmando que una noción epistémica de la analiticidad es una alternativa que escaparía a la crítica de Quine, orientada esta última a una noción metafísica de la analiticidad. Según se verá, una noción epistémica tampoco puede eludir el problema de la circularidad en la justificación de las verdades lógicas.

## Palabras claves

Analiticidad, Convencionalismo, Verdad Lógica, Boghossian.

## Abstract

In this paper, Boghossian's position on the analytical justification of logical truths through Carnap's conventionalism and Quine's critique of this explanation is described. The characteristics of the conventional explanation of logical truths will be detailed in the light of Carnap and Ayer, detailing the empiricist claim of the necessity of analytical statements to support the a priori justification of the logical truths, even though these are tautological and empty of factual content . Quine's critique will be described by following

---

<sup>1</sup> Artículo presentado como Trabajo Final de Master, como requisito para optar por el título de Master en Lógica y Filosofía de la Ciencia, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

two key points: the circularity of the conventionalist explanation of logical truths and the opacity of the distinction between analytic and synthetic statements. Boghossian's analysis will attempt to save the analyticity of the logical truths of Quine's attack on the conventionalist view, by stating that an epistemic notion of analyticity is an alternative that would escape Quine's criticism, orienting the latter to a metaphysical notion of analyticity. It will be seen that an epistemic notion cannot elude the problem of circularity in the justification of logical truths

**KeyWords:** Analyticity, Conventionalism, truth logic, Boghossian

## INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo general el análisis de la propuesta de Boghossian (1997; 2003; 2000) al problema de la justificación de las verdades lógicas a través del Convencionalismo de Carnap (1928; 1935; 1950) y la posterior crítica de Quine (1935; 1951; 1954). Esto se iluminará en la descripción del convencionalismo de Carnap, como un intento de justificar las verdades necesarias y a priori mostrando que son analíticas. Luego se tendrá en cuenta la crítica de Quine a este convencionalismo; para concluir con el intento de Boghossian de salvar a la explicación analítica de las verdades lógicas de la crítica de Quine, planteando una noción epistémica de la analiticidad antes que la criticada concepción metafísica de la misma. ¿Permite la explicación de Boghossian salvar a la justificación analítica de las verdades lógicas de las críticas de Quine al Convencionalismo?

La posibilidad de la justificación analítica de las verdades lógicas surge de que las verdades lógicas no se derivan de consideración a posteriori, y los enunciados analíticos obtienen su verdad del estudio de significaciones sin consideraciones empíricas.

El convencionalismo de Carnap paso a ser una justificación válida para las verdades analíticas, cuya característica principal es que nada dicen acerca del mundo, por lo que ninguna observación empírica podría refutarla, no habiendo ningún problema para la aceptación de estas verdades por parte de un empirista. Además de los textos de Carnap, estas características se matizarán con los aportes de Ayer (Ayer,1936)<sup>2</sup> y del mismo Quine, en su descripción del convencionalismo en *Truth by Convention* (Quine, 1935<sup>3</sup>)

---

<sup>2</sup> La versión traducida al castellano que se empleará para este trabajo será Ayer A. Lenguaje, verdad y lógica; traducida por Suarez M. (1984). Ed. Orbis S.A.: Barcelona.

<sup>3</sup> En Quine(1966). *The Ways of Paradox*. Random House:NY.

Quine critica el hecho de que las definiciones convencionalistas para la justificación de las verdades a priori tienen un punto de inicio, que son las verdades lógicas, para cuya estipulación de verdad se emplean elementos de la misma lógica, cayendo en una regresión. El rechazo de Quine a la distinción analítico sintético es lo que terminó de sentenciar a los enunciados analíticos, entendidos como aquellos que se transforman en verdades lógicas al sustituir sinónimos por sinónimos.

A lo largo de los artículos de Boghossian mencionados más arriba, se observara el modo en que intenta salvar la justificación analítica de las verdades lógicas de la crítica de Quine, exponiendo su posición epistémica con respecto a la analiticidad, en contra de una concepción metafísica necesaria de Carnap como justificación analítica de las verdades lógicas.

No menos importante es la cuestión de si puede dotar a esto de una explicación lo suficientemente coherente y poderosa como para refutar tanto las posturas escépticas con respecto a la justificación de las verdades lógicas, como una cuestión transversal a la problemática que se estará tocando en este trabajo.

¿Qué se entiende por Verdad Lógica?

Como primera aproximación a esta cuestión, podemos afirmar que ser una verdad lógica es lo que se predica de cierto tipo de enunciados, a saber, los enunciados lógicos, es decir, aquellos que son verdaderos en virtud de su forma lógica e independientemente a las significaciones de sus formas lógicas. La caracterización de los enunciados analíticos que nos propone Boghossian<sup>4</sup> (Boghossian, 1997: 337) y que a su vez es una reconstrucción de la propuesta de Frege, es la de enunciados cuya verdad se obtiene en la sustitución de sinónimos por sinónimos y cuya última reducción sería una ley lógica o una definición, introduciendo el término *Frege-analíticos* para referirse a estos tipos de enunciados. Analíticos serían, entonces, los enunciados que expresan una verdad lógica, y aquellos que pueden reducirse a una verdad lógica en la sustitución de sinónimos por sinónimos. Si una expresión o término se sustituye por otra del mismo referente dentro de un enunciado, el valor veritativo del enunciado se mantiene inalterable, y la creencia en que se soporta es de que esta sustitución es preservadora de verdad.

Entonces, un enunciado analítico es, o

---

<sup>4</sup> En donde cita a Frege, *The Foundation of Arithmetics*, secc 3. Véase la versión en castellano Frege G. *Fundamentos de la Aritmetica*; traducida por Ulises Moulines. (1973). Ed. Lala S.A: Barcelona.

(1). Verdad Lógica

O,

(2). Enunciados transformables en verdades lógicas por sustitución de sinónimo por sinónimo.

Estos últimos enunciados tienen dos supuestos (Boghossian, 1997: 337): Presumen la aprioridad de la lógica, y presumen la aprioridad de la sinonimia. Y aún tenemos otro problema: si un enunciado es analítico por sustituirse de un enunciado de verdad lógica ¿cuál es el fundamento de las verdades lógicas?, cuestión en que el presente trabajo se enmarca.

Entonces, ¿cómo sabemos que un enunciado es una verdad lógica? la respuesta sería deduciéndolo a partir de axiomas lógicos y reglas de inferencia. Pero queda el interrogante acerca de la justificación de los axiomas y de las mismas reglas de inferencia.

Seguir la doctrina lingüística de las verdades lógicas es sostener que existen dos tipos de enunciados: los que dicen algo acerca del mundo y los que no, siendo este último tipo de enunciados, que nada dice acerca del mundo, los enunciados analíticos. Así, la respuesta a la pregunta por el acceso a las verdades lógicas es simple de contestar: por medio del postulado convencional de estas, que no es otra cosa que la aceptación de un antirrealismo con respecto a las verdades lógicas. Las verdades lógicas son necesarias, analíticas y tautológicas, pues no dicen nada acerca del mundo.

Quine<sup>5</sup> (Quine, 1951) construyó el principal ataque a la distinción analítico-sintético de los enunciados. Quine defenderá que no existe tal diferencia (entre enunciados analíticos y sintéticos), y que todos los enunciados son susceptibles de contrastación empírica, inclusive los enunciados de lógica o matemática. Toda asignación de valor estaría supeditada, de una forma u otra, a la contrastación empírica.

Boghossian (Boghossian 1997) defenderá que si Quine tiene razón, es por la aceptación de la noción metafísica de la analiticidad *a la Carnap*, una noción que no deriva la verdad de los enunciados de hechos (en este caso, hechos lógicos), sino de convenciones lingüísticas; Boghossian (Boghossian, 1997: 337), sostiene y que es posible tener otro

---

<sup>5</sup> Para este trabajo se empleará la versión en español en Valdés Villanueva (comp.). (2000). Búsqueda del significado. Ed. Tecnos: Madrid.

acceso a los hechos que sustentan la verdad de los enunciados lógicos para, de esta forma, salvar el Realismo del significado de las verdades lógicas del convencionalismo.

### La justificación analítica en el convencionalismo

Carnap y el análisis lógico. Los enunciados analíticos

Carnap, <sup>6</sup>, nos hace la siguiente presentación de la sintaxis lógica:

“por sintaxis lógica de un lenguaje determinado deber entenderse la teoría formal de ese lenguaje...llamaremos formales a las consideraciones o aseveraciones que se refieren a la expresión lingüística sin referencia alguna al sentido o a la significación que pudiera tener” (Carnap, 1935: 23.)

Así, enunciados particulares pueden reducirse al lenguaje formal. El verdadero problema surge a la hora de buscar justificación de las verdades lógicas que caracterizamos mediante ese lenguaje formal. Y, por supuesto, donde encontrarlos: en la experiencia o en las significaciones.

Adentrándonos más a esta teoría, y la explicación de en qué consistiría un lenguaje formal, Carnap nos da del ejemplo de teoría de Hilbert:

“la matemática es un sistema de símbolos determinados, que se operan de acuerdo con determinadas reglas y por ningún lado se menciona el significado de los mismos, sino que exclusivamente los distintos órdenes de símbolos y las operaciones formales a las que se someten.” (Carnap, 1935: 24.)

Demás está decir que Carnap considera este mismo método metamatemático aplicado al sistema matemático como modelo de aplicación de un lenguaje lógico de la totalidad del sistema del lenguaje de la ciencia.

El método de definición del sistema formal tiene dos tipos de reglas que suceden en momentos distintos: *reglas de formación* y *reglas de transformación de términos*. Las primeras no se reducen simplemente a la sintaxis gramatical, puesto que, en lógica, como asegura Carnap “*toda la referencia al significado de las palabras queda excluida*”. (Carnap, 1935: 24)

---

<sup>6</sup> Para este trabajo se empleará la versión en español Carnap. (1935). *Philosophy and Logical Syntax*. traducida por Molina C. (1998). Universidad Autónoma de México: México.

La totalidad de las reglas de formación de un sistema de Lenguaje S, puede definirse con la expresión de “oración de S”, y decir lo siguiente: *una serie de palabras constituye una oración del sistema S si, y solo si, tiene esta, esa o aquella forma.* (Carnap, 1935: 25.)

Las reglas de transformación determinan cómo es que determinadas oraciones pueden ser transformadas en otras, o mejor, como se pueden inferir en otras. Se debe notar que elementos lógicos son empleados en ambos momentos: definiciones de términos y transformaciones.

Ahora, y lo más importante, Carnap afirma que, dentro de un sistema de lenguaje o conjunto de reglas de formación, habrá algunas oraciones que sean verdaderas y otras falsas. ¿Cómo se determina esto, puesto que para ello se precisan, según Carnap, de factores extralingüísticos?

Asegura que en algunos casos una oración puede resultar verdadera o falsa simplemente en razón de las Reglas del Lenguaje. (Carnap, 1935: 28.)

#### Análisis Lógico

¿En qué consiste el análisis lógico como método de asignación de verdades? El método comienza con un análisis de las vivencias, que para Carnap tienen un contenido sensorial, subjetivo, y un contenido teórico. El contenido teórico de la vivencia es “*aquello que en la vivencia es el material del conocimiento posible*” (Carnap<sup>7</sup>, 1928: 8), en donde aclara Carnap que el análisis no es un desglose de la realidad, puesto que la vivencia sigue siendo lo que es, es decir, se mantiene intacta con su mismo status ontológico.

El análisis es posterior a la vivencia, y tiene el carácter abstractivo. El método debería consistir en “*descomponer de manera lógica el contenido de una vivencia*”, encontrándose dos componentes: **lo suficiente y lo prescindible**. Una vivencia tiene ambos componentes. Si se elimina uno de ellos, sería una vivencia completamente diferente. Pero uno de ellos, lo suficiente, basta para una evaluación epistemológica de la vivencia, es decir, para conocer la vivencia. Lo prescindible estaría en relación con lo suficiente necesario, y tendría este “status” únicamente con relación a él y a la vivencia. (Carnap, 1928,:9.) El acceso al conocimiento de lo prescindible de una vivencia sería por

---

<sup>7</sup> Para este trabajo se empleará la versión en español de MUES DE SCHRENK L. (1990). Universidad Autónoma Nacional de México: México.

medio de “reducción” analítica al componente epistémico suficiente, empleando, además está decir, la deducción lógica.

Ahora, Carnap propone el siguiente análisis:

“el que un componente **b** de una vivencia sea prescindible respecto del componente **a** quiere decir que **b** no añade nada al conocimiento que no esté ya contenido de alguna manera en **a** y en mi conocimiento anterior” (Carnap, 1928: 10.)

Llama a esto “reconstrucción racional”, en este caso, de **b**, puesto que, en esta vivencia particular, se infiere este componente a partir del componente **a** y del conocimiento anterior que se tenga de este componente.

Lo que Carnap encuentra es que existe una dependencia lógica de ambos componentes de la vivencia, epistemológicamente hablando. Así, **b** es un componente prescindible respecto de **a**, y también se da esto a la inversa, puesto que **a** también es un componente prescindible respecto de **b**.

Una cuestión que surge es la siguiente: ¿cómo puedo fundamentar el conocimiento de **b** en **a**? ¿cuál es el criterio por el cual uno es el núcleo y otro es la parte secundaria de una relación epistemológica? Carnap responde que

“...el criterio para la relación epistemológica entre núcleo y parte secundaria está en la posibilidad de justificación de un conocimiento puesto en duda... por medio de otro conocimiento (reconocido como válido o supuesto como hipótesis).” (Carnap, 1928: 15)

Carnap supone que esta búsqueda debe llevarse a cabo en el marco de alguna ciencia (o ciencias) especial que trate los componentes de esas vivencias, y desde donde pueda observarse que el contenido de una aseveración que sea el mismo que el contenido de **b** y que sea debidamente justificada (o no), mediante un conocimiento con el mismo contenido de **a**. Es así que, en última instancia, el fundamento de todo conocimiento se reduce a un suceso empírico. La traducción de **b** en **a**, aunque analítica en parte, sigue teniendo como último fundamento una vivencia sensorial. Pero, ¿qué pasa con las verdades de las matemáticas, que aparentemente no poseen justificación empírica; ¿o de la lógica misma, cuyas reglas de inferencia son empleadas para el análisis anteriormente descrito, pero cuya justificación no puede darse de la misma forma? ¿Son verdades a priori todas ellas, independiente a toda justificación empírica? La necesidad de las verdades a priori (como las lógicas), parece evidente en el sistema de Carnap según lo

descrito anteriormente, para lo cual se precisa de un tipo de enunciado que esté libre de todo contenido factico para su justificación. El intento por justificar estos a priori es lo que describiremos en lo que sigue.

#### Justificación convencionalista del a priori

Para una caracterización pormenorizada del convencionalismo nos enmarcaremos en la explicación de Ayer (Ayer, 1936) con respecto a la justificación de las verdades a priori y necesarias. Para la tradición empirista a la que adscriben Ayer y Carnap, el problema consiste en la conciliación entre el pensamiento de que todo conocimiento verdadero procede de la experiencia sensible, con la afirmación de que existan enunciados que tengan una justificación independiente a la contrastación empírica, o sea, los apiori.

¿Se puede decir que los a priori son simples generalizaciones empíricas, para así eliminar la creencia de que son a priori? Una generalización empírica factual es falible, pero las verdades lógicas y matemáticas parecen todas ciertas y necesarias. El empirista, entonces, tendrá que optar por una de dos: (a) las verdades de la lógica no son necesarias, o (b) no poseen contenido factual. Si se acepta (b), se tendrá que explicar cómo es que una proposición carente de contenido factual puede ser verdadera, útil, y sorprendente. (Ayer, 1936: 86) Una salida no muy favorable para el proyecto empirista es la aceptación de una intuición racionalista.

Volviendo a la propuesta de que las verdades lógicas y matemáticas son generalizaciones empíricas, se debe sostener que, de ser así, deben ser generalizaciones inductivas basadas en un amplio número de ejemplos. Esto es, se dicen verdaderas de muchas cosas, por lo tanto, tenemos la creencia de que son necesarias y universales. Ahora bien ¿existe una diferencia entre estas generalizaciones y las hipótesis científicas? Pues la respuesta es negativa. Una verdad matemática puede ser universal y necesaria de esta forma, pero no constituye una garantía sólida. El planteamiento de Carnap es que, para las proposiciones matemáticas, por ejemplo, no podemos confirmar su verdad mediante observación, sino que, lo hacemos mediante estipulaciones. Por ejemplo, cuando existen confusiones, no modificamos la verdad de aquellas proposiciones, sino que simplemente buscamos la instancia que mejor confirme.

“Si se descubre, después de una medición, que lo que parece un triángulo euclidiano no tiene ángulos que sumen 180 grados. Decimos que hemos medido mal, o, más probablemente, que el triángulo que hemos medido no es euclidiano



... Salvamos siempre su validez, adoptando alguna otra explicación del caso.”  
(Ayer, 1936: 89)

Así, los principios matemáticos son universales porque no les permitimos ser otra cosa. Nuestra forma de conocerlos es distinta a las simples generalizaciones. Estos mismos principios lógicos y matemáticos son universalmente verdaderos sencillamente porque no podemos abandonarlos.

Entonces, las proposiciones analíticas serían aquellas cuya validez depende solamente de definiciones de símbolos que contiene. Por ejemplo, ‘Hay hormigas que han establecido un sistema de esclavitud’, para ser verdadera o falsa, precisa de hechos empíricos. Un caso distinto ocurre con la proposición ‘O algunas hormigas son parásitos o ninguna lo es’. Esta proposición no precisa de observaciones empíricas en la que sostener su verdad. Solo se precisa saber la función de palabras como ‘o’ y ‘no’. En esto se basa la analiticidad. Entender ‘o’ es una cuestión de estipular que ciertas oraciones o clases son todas verdaderas (o que ciertas clases de inferencias son válidas). El empirista no puede tener problema con conocer la verdad de las oraciones que están garantizadas por la verdad de esas estipulaciones. Y si todas las verdades a priori y necesarias son de esta clase, entonces no hay problema con nuestro conocimiento de ellas. Pero estas tienen, además, otra característica: son tautológicas. ¿Qué se quiere decir con esto?

Decir que una oración es tautológica es para afirmar que no facilitan información acerca de la realidad, o sea, carecen de contenido factual. Por eso ninguna experiencia puede refutarlas, manteniéndose necesarias.

Aun así, ellas nos iluminan acerca de “cómo” usamos ciertos símbolos. Aunque no se diga nada acerca de ninguna propiedad del mundo, tampoco se dice ninguna insensatez. Dan un nuevo conocimiento, pues llaman la atención sobre usos lingüísticos de los que, de otro modo, no hubiésemos siquiera sido conscientes. Se puede decir, sin embargo, que solo nos dicen lo que ya sabíamos y que estaba oculto en una red de implicaciones. La tautología solo hace explícita una información vedada. Por eso es que, aunque no tengan un contenido fáctico, pueden “sorprendernos”.

Llegar a conocer una verdad analítica nos trae a la conciencia un hecho lingüístico. Las reglas de uso lingüístico no son prescripciones de uso lingüístico, sino que son informaciones sobre cómo se emplean. (Ayer, 1936: 94-95)

Un ítem de mucha importancia que sobresale de este análisis del convencionalismo es la regresión. Para deducir una proposición analítica de otra más elemental, se emplea la lógica. Los enunciados que validan las inferencias lógicas tampoco escapan de esta circularidad. Sistemas lógicos son contruidos para descubrir y confirmar las proposiciones analíticas.

Cerrando este epígrafe, se puede decir que emplear una convención lingüística para una situación es una elección. Las verdades dentro de esas convenciones serán siempre necesarias, pues negarlas sería auto contradictorio: son verdades acerca de cómo decimos tal y cual cosa y negarlas sería negar todo el sistema, y teniendo en cuenta que no se refieren a ningún hecho factico, no precisan de examen empírico de validación. Ninguna observación puede refutar la proposición “ $7+5=12$ ”, pues “ $7+5$ ” expresa una sinonimia con “12”, y esta sinonimia está libre de toda observación y solo es válida dentro de los axiomas que le dan sentido. (Ayer, 1936: 101)

La tautologicidad de las verdades lógicas y matemáticas permite, por otro lado, abandonar a la Intuición como forma de conocimiento de las verdades necesarias. Las verdades lógicas son vistas, así como tautologías, y tanto la a prioridad como la necesidad de estas provienen de su analiticidad; son verdades “en virtud de su significado”, empíricamente invulnerables por el hecho de que no dicen nada acerca del mundo y de ser solo formas de como ordenar nuestras palabras; por lo que son *no factuales* y a la vez necesarias. El no factualismo de estas tautologías hace que éstas sean necesarias.

Al considerar al significado lingüístico como la fuente de toda necesidad en reemplazo de la Intuición, la teoría lingüística de la necesidad se convierte en un Convencionalismo con respecto al significado de las expresiones lógicas. Las verdades analíticas se fundamentan en convenciones, tanto implícitas como explícitas, acerca de nuestras palabras. Conocer el significado de una expresión analítica es conocer su necesidad.

El convencionalismo lógico permite conciliar al carácter empírico del conocimiento con el carácter a priori y necesario de la lógica, abandonando la teoría de la intuición racional como fundamento de los “a priori”, siendo los determinantes de la verdad o falsedad de los enunciados el lenguaje y el mundo. Entonces, una verdad es analítica en virtud del significado que asociamos a sus términos ingredientes, pero el mundo no juega ningún papel.

### Convencionalismo según Quine

Quine nos ofrece una descripción del convencionalismo en su obra *Truth by Convention* (Quine, 1935), principalmente. La intención de este apartado es describir lo que Quine define como convencionalismo. Tema de otro apartado del mismo trabajo serán las críticas de Quine al citado convencionalismo.

Quine empieza describiendo lo que entiende por una verdad por definición, afirmando que la definición es una convención de abreviación notacional. No es la premisa de una teoría, sino que es un permiso para que la verdad de un enunciado se traslade a otro enunciado, el cual, por la misma forma (*token*), es verdadero. (Quine, 1935: 78). Quine llama definición relativa a este tipo de definiciones, puesto que su verdad se obtiene de su relación con otra sentencia. Así, una oración *S* puede ser verdadera por definición relacionándose con otra oración *S'* si y solo si *S'* es verdad y se puede obtener *S* desde *S'* poniendo *definiens* por *definiendum* o viceversa. Las expresiones matemáticas pueden definirse de esta forma, como verdaderas por definición sobre las bases de expresiones lógicas. (Quine, 1935: 80)

Esto explicaría la necesidad de las verdades matemáticas y cómo podemos conocerlas a priori, dada la suposición de que las verdades lógicas ( conocimiento de sus expresiones esenciales) son conocidas a priori. Esto último constituye un problema, puesto que no se puede suponer la a prioridad de las verdades lógicas tan fácilmente, solo con la intención de justificar la a prioridad de las verdades matemáticas. No se puede aceptar que las matemáticas sean ellas solas verdaderas por convención a menos que los principios lógicos a los cuales se supone la matemática se reduce sean también verdaderos por convención.

Ahora, la definición por relación solo transmite verdad, no la fundamenta, y lo que se precisa para las verdades lógicas es justamente este tipo de fundamento. Si se va a fundamentar la lógica, debe ser otro tipo de definición; debe ser un sentido absoluto, no relativo, de la verdad por convención.

De la misma forma, Quine (Quine, 1935:80-81) nos señala que cuando una expresión puede ser cambiada por otra dentro de una oración sin que se modifique la verdad o falsedad del enunciado, entonces esa expresión tiene una ocurrencia vacua. Por cada oración que contenga expresiones vacuas, existe una serie de enunciados que son subclases del mismo enunciado, cuya verdad o falsedad se mantienen; estos enunciados

constituyen las *variantes vacuas*. Las expresiones que ocurran en todas las variantes vacuas, como una especie de esqueleto de todas ellas, son las expresiones *esenciales*. Las expresiones de constantes lógicas formarían parte de estas expresiones ocurridas esencialmente.

Es entonces en donde se propone, antes que definiciones relativas para las verdades lógicas, las *estipulaciones*, como la que sigue:

Tenga 'x' cualquier sentido que requiera para hacer verdaderas oraciones de la forma 'AxB'.

Así, alguien quien comprenda la expresión lógica 'x' sabrá la estipulación que determina su significado. Entonces, por simple conocimiento lingüístico, sabemos que toda oración de la forma 'AxB' es verdadera, y esto lo sabemos a priori, pues sabemos que el significado de 'x' está determinado por una estipulación. A modo de ejemplo, se puede decir que para conocer la verdad de (1) "*Si la tierra es redonda, entonces la tierra es redonda*", solo debemos estipular (2) "*Todas las oraciones de la forma 'Si P, entonces P' son verdaderas*". Conocemos a priori la verdad de (1) sobre la base de (2), y todo lo que necesitamos para conocer (2) son nuestras estipulaciones lingüísticas, presuponiéndose como no problemático. Estipulaciones de esta forma se producirían para definir todas las partículas lógicas.

## CRITICAS DE QUINE

### Critica al Convencionalismo

Todo lo expuesto anteriormente implicaría que debemos ser capaces de deducir cada una de las verdades lógicas a partir de estipulaciones de este tipo.

Dado que en las oraciones del lenguaje en donde se emplean expresiones lógicas son infinitas, no se pueden listar las oraciones en donde aparezcan las expresiones lógicas que son verdaderas por convención.

Un intento sería la elaboración de esquemas del tipo: *A, B entonces, A&B*, en donde A y B son oraciones bien formuladas del lenguaje, y obtener, de esta forma, la significación para la conjunción, por ejemplo.

Quine plantea, entonces, el siguiente inconveniente: en la adopción de las mismas convenciones generales, anunciando la verdad de cada una. Para interpretar este esquema, se estipula el significado de las expresiones lógicas lo que constituye una regresión

infinita. Sin las inferencias lógicas no se podrían derivar las verdades lógicas de las estipulaciones.

Por otro lado, tal y como muestra en la conclusión de *Two Dogmas* ( Quine, 1951, 240-243), la elección de formas lingüísticas o Convenciones persigue fines pragmáticos, aunque Carnap haya trazado límites en la distinción entre enunciados analíticos y sintéticos con la intención de fundamentar el conocimiento a priori de las verdades lógicas y matemáticas.

Enunciados lógicos son aquellos en donde ocurren esencialmente términos lógicos. Las verdades lógicas forman un carácter de verdad en virtud única del significado pretendido de esos términos lógicos.

Con respecto a la naturaleza de las convenciones, la formulación de estas no es más que un prerequisite para su posterior adopción. Esto quiere decir que una convención puede estar presupuesta sin que esté explícitamente formulada en una premisa, o catalogada como convención para tal o cual tipo de verdades. Quine (Quine 1935: 106) señala que pueden “*observearse*” las convenciones en el uso, antes de escribirlas, para luego redactarlas o reformularlas. Así es como se puede disertar sin frasear a las convenciones; luego se la formula para adaptarlas a nuestro comportamiento. Nota Quine cómo los enunciados pueden derivarse de convenciones específicas y luego, en un segundo momento, se los puede enmarcar en convenciones generales. La definición que demos de los términos en esta forma general, entonces, deben funcionar para esos contextos de aplicación.

Otra cuestión que destaca Quine es que, al ser convencionales los hechos que sostienen las verdades lógicas, no puede existir contrariedad real entre dos lógicas alternativas, por lo que no hay nada que diga cual lógica pueda ser la correcta en caso de existir contrariedad. Tenemos, entonces, un problema de *intertraducibilidad*: nuestras partículas lógicas no son intercambiables. Convencionalmente hablando, las verdades lógicas no tienen contenido más allá del significado en el vocabulario lógico.

Además, con el convencionalismo lingüístico la lógica adquiere un carácter tautológico, de vacío factual, pero con certeza, así mismo como se observó en el análisis de la sintaxis formal de Carnap. Así es que las verdades lógicas no tienen contenido más allá del significado en el vocabulario lógico.

¿Qué hay con la afirmación de Quine de que las Convenciones Lingüísticas Generales no son explícitas? (Quine, 1954) Las verdades lógicas, infinitas en números, son dadas por convenciones generales y no individualmente. Además, la lógica misma es empleada para aplicar las convenciones generales a casos particulares. Frente a esto, Quine argumenta que cualquier justificación a priori de la lógica presupone reglas lógicas, es decir, hay circularidad, tal y como se observó anteriormente

Que un enunciado lógico tenga la propiedad de ser verdadero por convención sería, en este caso, una figura vacía, pues carecería de fuerza explicativa.

Un ejemplo que nos plantea Quine es el de las prácticas en los Axiomas Euclidianos. (Quine, 1954) Se practicó deducir verdades a partir de axiomas. Ninguno de esos axiomas fue tomado por convención, o como resultado de una convención. Lo convencional fue establecer a un conjunto de estos axiomas como postulados. Así, particularmente, cada uno de ellos no es verdadero por convención, sino que lo convencional fue la elección de cuáles de ellos serían punto de partida y cuáles no.

Lo que se resalta es la afirmación de que no toda verdad, por más axiomática que sea, tiene la cualidad de ser convencional, al modo de la Doctrina Lingüística de la Verdad Lógica.

Aunque existan infinitas afirmaciones que son cognoscibles a priori, solo podemos hacer finitas estipulaciones lingüísticas. La conclusión que se asoma ante tales pruebas es que la lógica no puede ser verdadera por convención. Y si la lógica no puede ser verdadera por convención, la justificación a priori y necesaria de las matemáticas también pierden valor. Falla el intento de Ayer, y de los empiristas, de hacer una matemática y una lógica libre de empirismo compatible con el empirismo.

#### CRITICAS A LA ANALITICIDAD: Dos Dogmas del Empirismo

Los dos dogmas que sostienen al empirismo moderno, dice Quine, son: la creencia de que los enunciados verdaderos se dividen en dos clases, a ser, por un lado, los que están basados en significaciones lingüísticas e independiente de toda consideración fáctica, y los que están basados en los hechos. Los primeros serían los analíticos, y los segundos, sintéticos.

En la otra mano, el segundo dogma sustenta al primero. Es la creencia de que todo sentido de algún enunciado sea equivalente a alguna “*construcción lógica basada en términos*”

*que refieren a la experiencia*". (Quine, 1951: 220) Así, aquellos que resultasen confirmados pase lo que pase serían los analíticos.

En su análisis acerca de la noción de analiticidad, parte diciendo que un enunciado es analítico cuando es verdadero en virtud de sus significaciones solamente.

Entonces ¿qué clase de cosas son las significaciones? ¿son entidades de algún tipo? Dejando en claro que significación y referencia son dos cosas distintas, y que es, se asume la sinonimia y a la analiticidad como objetos de las significaciones, sin caer en una teoría extensional. Los enunciados analíticamente verdaderos son aquellos enunciados que se mantienen como verdaderos en caso de que cambien sus componentes no esenciales, o los componentes no lógicos, como en "Ningún hombre no casado es casado", siendo "hombre" y "casado" los componentes no esenciales y pudiendo ser estos sustituidos por sinónimos, sin que se modifique la verdad del enunciado. Esto nos lleva a afirmar "Ningún soltero es casado" como un enunciado analítico, pues su verdad solo precisa de una sustitución de sus partes componentes no esenciales, transformando sinónimos lingüísticos. Así es que puede decirse que deben su verdad a significaciones lingüísticas.

De todas formas, esto deja algo en el tintero: aún queda sin aclarar la noción de sinonimia, quedando presupuesta ella en todo el proceso. Se puede, empero, aducir analiticidad en caso de que exista sinonimia de significado, y si hay sinonimia, hay analiticidad, pero aún no se provee una definición de cada uno de estos términos independientemente uno del otro.

Aun si se estableciesen las sinonimias por Definición, queda pendiente la pregunta ¿quién, y en base a que, se establecen esas definiciones? Se puede, pues, establecer que "soltero" es "hombre no casado", pero ¿Por qué? Queda todavía sin esclarecer la noción de sinonimia, a menos que apelemos a la autoridad de algún sabio o persona con experiencia en el arte lexicográfico. Afirma Quine:

"lo que no está aclarado, ni mucho menos, es lo que significa el afirmar una sinonimia, qué son las interconexiones que resultan necesarias y suficientes para que dos formas lingüísticas puedan describirse correctamente como sinónimos." (Quine, 1951: 224.)

Incluso el recurso a la explicación planteado por Carnap parece insuficiente, puesto que, aunque no se limite a parafrasear al "*definiendum*" con sinónimos anteriores, descansa siempre en sinónimos pre-existentes.

Ahora bien, en la Definición por Introducción Convencional (Quine, 1951,:225) el “*definiendum*” es sinónimo del “*definiens*”, porque ha sido creado para ello. Pues bien, esta definición vuelve a descansar en la sinonimia en vez de explicarla, crea sinonimia, pero no la explica.

¿Y que hay con las Reglas Semánticas? Pues se supuso que con la creación de un lenguaje artificial con “reglas semánticas” precisas, la distinción analítico-sintético sería más clara. Así **E** se dice ser analítico de un lenguaje **L**, que posee una regla semántica específica para todos los enunciados analíticos. Entonces, si **E** cumple con las condiciones de posesión de la propiedad analítico en **L**, entonces **E** es analítico en **L**. (Quine, 1951: 232). En este ejemplo queda claro que las reglas nos dicen que tales enunciados son analíticos, y otros tales no lo son. Aun aquí se presupone el predicado “es *analítico*” sin poder explicativo. Tampoco se da una caracterización independiente de la noción de regla semántica.

Un problema no menor que trae consigo la noción de sinonimia es la intercambialidad “*salva veritate*”, o la afirmación de que, al intercambiar los términos sinónimos, su valor de verdad se mantiene a pesar del cambio, puesto que ambos poseen el mismo valor de verdad en toda situación posible y que esto hace que el enunciado no varíe su valor de verdad. La intercambialidad *salva veritate* es una condición necesaria para la sinonimia, puesto que, si dos términos no tienen el mismo valor de verdad, entonces no pueden ser sinónimos.

Quine considera que la intercambialidad de sinónimos en una teoría de la significación tiene como condición la riqueza y amplitud del lenguaje. Además, la intercambiabilidad falla en contextos de actitudes proposicionales o modales, de entrecomillado, por lo que no es una condición suficiente para la sinonimia. Por eso Quine concluye que no se puede dar cuenta de la sinonimia en términos de intercambialidad *salva veritate*.

La concepción de la analiticidad que toma Quine, como se citó anteriormente, es la de *Frege-analiticidad*, en donde un enunciado analítico es una verdad de la lógica o un enunciado reducible a una verdad lógica mediante sustitución de sinónimos por sinónimos. Para determinar el valor de verdad de un enunciado analítico se precisa de las significaciones lingüísticas. Para llegar a determinar el valor de verdad de un enunciado analítico solo basta el conocimiento lingüístico, es decir, saber lo que cada uno de los términos significa.



La significación por sinonimia mediante una *Frege-analiticidad* no es posible, puesto que los significados de los términos dispuestos de esa forma no pueden ser del todo determinados. No hay “*un*” sinónimo idéntico de una expresión, si es que no se presupone antes esta relación. El significado para nuestros términos independientes es “holístico”, lo que nuestras palabras signifiquen dependen de todo lo que creamos en todos los supuestos que hagamos, y no es probable que existan dos tipos distintos de palabras que signifiquen exactamente lo mismo. La preservación de la verdad al sustituir sinónimos por sinónimos solo es posible si estos términos son analíticos, y es justamente esa analiticidad la que se presupone.

Si se entiende por analiticidad la asignación de verdad por medio del análisis de las significaciones de los términos, bajo este cuadro, la analiticidad está justificada en una sinonimia de enunciados que está determinado por su verificabilidad empírica. Pero la analiticidad misma queda puesta en duda al no poderse definir con exactitud y no poder ella misma hacer cuenta de las significaciones de la que trata. Para Quine, entonces, no existen hechos objetivos que determinen de manera absoluta cual es el significado de algo aportado por el lenguaje. En tanto que el lenguaje sea entendido como convencional, no cabe la posibilidad de que a sus términos tomados por separado se les asignase algún valor de verdad objetivo.

El convencionalismo lingüístico de Carnap llevaba dos improntas importantes: encontrar una fundamentación para la necesidad y la aprioricidad, y el hecho de que estas verdades necesarias son, en contrapartida, no factualistas con respecto a la realidad. El factualismo de las expresiones lógicas es dado por la experiencia directa mediante un análisis holista. Además, cuestiones como la circularidad de la explicación de las verdades lógicas, entre otras, fueron las que llevaron a fracasar al intento convencionalista de reducción de las verdades matemáticas a las verdades lógicas (incluso la noción de analiticidad), quedando sin poder explicativo y puesto en duda. Todos estos problemas quedan aún sin resolver por el mismo convencionalismo. El convencionalismo fue adoptado como una necesidad de justificación analítica de ciertas verdades consideradas a priori, libres de todo contenido factual; pero fracasa en ese intento al tener una explicación poco clara y no concluyente.

#### BOGHOSSIAN: SALVAR LA ANALITICIDAD

El discurso de Boghossian (Boghossian 1997), que está orientado a superar la crítica de Quine, se podría delinear de la siguiente forma: (a) La crítica de Quine a la distinción

analítico/sintético puede superarse con la distinción entre analiticidad metafísica y analiticidad epistémica. Y (b), la crítica al convencionalismo puede superarse con la Definición Implícita.

Se observó que en (a), Quine entiende por enunciados analíticos a aquellos cuya verdad se obtiene en la sustitución de sinónimos por sinónimos. En *Analiticity* (Boghossian, 1997: 337) se detallan dos versiones de analiticidad; una *metafísica*, apoyada en la teoría lingüística de la necesidad, que es sostenida por Carnap y cuya versión es atacada por Quine. Existe, además, otra versión de analiticidad: la *epistémica*. Ésta escapa a la teoría lingüística de la necesidad y es factible, al menos mínimamente, para sostener un realismo de significado. Entre estas cuestiones, surge la importancia de refutar al Escéptico con respecto al significado de las verdades analíticas, cuya duda trasciende la sola prueba de la analiticidad y se aplica, asimismo, a las pruebas de Quine.

Por analiticidad metafísica se empieza detallando lo siguiente: es un enunciado cuya verdad lo es en virtud de su significado, y no basado en hechos (cualquiera sea la naturaleza de los hechos), ya que su significado es vacío, dada su tautologicidad

Estos enunciados *Frege-analíticos* (como los denomino Boghossian), son los enunciados traducidos en otras verdades lógicas más primitivas por el cambio de sinónimos por sinónimos. Se pueden observar dos cuestiones por resolver (a) la naturaleza de la sinonimia (tal y como dijo Quine), y (b) la justificación de las verdades lógicas

Boghossian considera que el concepto metafísico no puede explicar con claridad el cómo algo pueda existir (es decir, ser un hecho), por la simple razón de significar esa cosa. Así entendido, los enunciados de principios lógicos son verdaderos por el simple hecho de significar eso mismo: que son principios lógicos. No deben su verdad, en absoluto, a un hecho lógico que justifique o sustente su verdad, y que lo discrimine de otros enunciados que pretendan, así mismo, ser verdaderos.

Este no realismo con respecto al significado es fruto del Convencionalismo al postular las significaciones de enunciados, y derivar necesariamente de ellas las verdades de, por ejemplo, los enunciados lógicos, tal y como se observó el análisis de Carnap, Ayer, y la crítica de Quine.

Por el otro lado, la *analiticidad epistémica* considera que, un enunciado que signifique que **p** es verdadero por la simple comprensión del significado, esto es, comprender **p**, es suficiente para establecer que **p**. Boghossian escribe:

I took a sentence to be epistemically analytic if grasp of its meaning can suffice for justified belief in the truth of the proposition it expresses. (Boghossian, 2003:15)

The interest of the epistemically analytic derives from the thought that it might help explain how there could be factual propositions known a priori. (Boghossian, 2003: 16)

Por tanto, captar el significado  $p$  de una oración  $S$  es suficiente para saber que esa oración es verdadera. Entonces, decir que una oración  $S$  es verdad porque la proposición  $p$  (que expresa esa oración) es verdad, sería decir que tener la creencia de  $p$  es lo que justifica la verdad de una oración  $S$ .

Lo cierto es que, si Boghossian da respuesta a este problema, el acceso a conocimiento de que  $p$  es el significado de  $S$  se da independientemente a la experiencia sensible. Entonces es a priori. Y consiguientemente, es una verdad analítica. El problema surge cuando nos preguntamos por la garantía que justifique la verdad de mi creencia en la verdad de  $p$ . Si hay hechos que responsables de que  $S$  sea verdadera, ¿cómo es posible que con solo entender  $S$  un sujeto se encuentre justificado en sostenerlo verdadero?

#### Circularidad y Definición Implícita

Con respecto a (b) la justificación de las verdades lógicas, uno de los principales problemas con el convencionalismo se vio era la circularidad que suponía. Se dibujaba, entonces, una regresión infinita. Pues para explicar nuestros conocimientos de verdades lógicas, precisaríamos de lógica, incurriendo en circularidad, teniendo en mente que cualquier otra explicación que no recurra a la lógica queda vacía.

¿Existe alguna forma de escapar a la explicación circular para la justificación analítica de las verdades lógicas? La única salida posible pareció ser la consideración del empleo de la circularidad como válido en el caso de que su uso se justifique por un derecho a razonar de tal forma y no para validar un argumento, una Regla-Circularidad, que se explicara con detalles más adelante.

Teniendo el anterior apartado en mente, por un lado, y por otro, la creencia de que la comprensión del significado de las expresiones lógicas explica nuestras garantías para sostenerlas verdaderas, este problema de las verdades lógicas puede reducirse al problema general de explicar las constantes lógicas y cómo las comprendemos, teniendo en cuenta

que no son comprensibles en términos de “otros” conceptos. Así, Boghossian (Boghossian 1997:246-248) nos presenta las siguientes posibilidades de comprensión de las constantes lógicas.

- (1) Comprensión Explícita por medio de Definiciones
- (2) Comprensión rápida o “Flash-Grasping”, en donde comprendemos el signo antes de usarlo.
- (3) Intuición

(2) y (3) no precisan de explicitaciones de ningún tipo y son, básicamente, de naturaleza no inferencial. Y

- (4) Definición implícita

Este cuarto tipo de explicación surge de considerar una definición que adopte un conjunto de verdades que impliquen esencialmente lo que intenta definirse. Esto es cuanto sigue: dentro de un grupo de sentencias o inferencias válidas, se definen de manera implícita, ciertas constantes; y, es más, el hecho de que estén esencialmente ocurridas en esas sentencias o inferencias es lo que las valida.

Entonces, ¿son estos tipos de definiciones implícitas un convencionalismo? ¿son no factualistas con respecto a la significación? Solo tenemos dos respuestas posibles: (I) asumir que no son proposiciones, es decir, que no expresan un pensamiento, sino que solo construyen significados y somos libres de apoyarlos o no, asumiendo un no factualismo. O, por otro lado, (II) asumir que sí expresan una proposición y refieren un valor de verdad y no son verdad por convención.

Asumir (I) es, de alguna forma, asumir un convencionalismo. Si un enunciado o inferencia es válido y se emplea para la Definición Implícita de una constante ¿qué es lo que hace que ese enunciado sea verdadero, en primer lugar? Una convención sería la respuesta satisfactoria para esta cuestión. Pero, como vimos con anterioridad, es justamente el convencionalismo como justificación analítica de las verdades lógicas uno de los centros de las críticas de Quine que estuvimos analizando, y esta explicación de Boghossian no escapa a esa crítica.

#### Verdad Constitutiva

Analicemos la descripción de la verdad constitutiva de significado como una salida para (II). Seguir una regla ‘**R**’ con respecto a una expresión ‘**e**’ puede constituir en nuestra

disposición a ajustar la regla ‘**R**’ en nuestro empleo de ‘**e**’. En este caso, tal y como se vio con anterioridad, hay una circularidad, pero es una circularidad permitida.

Entonces, algunas expresiones significan lo que hacen en virtud de figurar en algunas sentencias o inferencias. Lego, esas inferencias o sentencias son constitutivas de significado de una expresión, y otras no.

Las justificaciones de los enunciados de verdades lógicas serían las *definiciones constitutivas de significado*, definiciones a cuyo acceso llegamos a priori, sin la necesidad de recurrir a referencias extensionales, por lo tanto, serían analíticas. Decir que una regla es constitutiva de significado es para significar que aceptar la regla es necesario para poder tener el concepto. Así, aceptar las reglas de introducción y eliminación del conjuntor o del condicional es necesario para poder tener el concepto. Aunque esto no garantice que la regla sea correcta. Entonces, la regla constitutiva de significado es una garantía para la disposición del sujeto a emplear las inferencias.

Boghossian cree poder dotar de una fuerza suficiente a esta explicación, como para rebatir la posición quineana de que los enunciados analíticos no son distintos a unos sintéticos, explicado así la necesidad de distinguir a los enunciados de verdad constitutiva y a los que no (analíticos y sintéticos, por ende).

#### Justificación Regla Circular

Dos problemas presentan una justificación Regla-Circular que Boghossian determina pueden hacerse: la “*Mala Compañía*” y la “*Petición de la Cuestión*”. Si una justificación circular posee estas dos características, entonces dejan de ser Justificaciones Regla-Circulares, para ser “*Groseramente Circulares*”. ( Boghossian, 2000: 245.)

“*Petición de Principio*” es cuando se pone una sentencia como premisa, y luego, en el mismo razonamiento, la misma sentencia está presente en la conclusión. Se asume, pues, que poner la misma sentencia en esos dos lugares es con la intención subjetiva de controlar la conclusión. De esta forma, un argumento Groseramente Circular parece poder probar cualquier cosa, hasta algo intuitivamente injustificable. Esto es lo que llamo Boghossian la “*Mala Compañía*”, es decir, la posibilidad de admitir como verdaderas situaciones, hechos, estado de cosas, palabras, etc.; cuya existencia será hasta casi absurda admitir.

Con esto, un argumento Groseramente Circular garantiza el éxito. Ahora, un argumento Regla- Circular no lo garantiza. La simple licencia en usar un paso inferencial de acuerdo

con el Modus Ponens no garantiza ni rechaza que un argumento tenga éxito en demostrar la validez del Modus Ponens. Veamos cómo funciona:

Yo tengo el derecho a razonar de acuerdo a cierta inferencia si es que estoy justificado en la creencia de que sus conclusiones, por ejemplo, sean verdaderas. Ahora, la creencia que poseo es que el Modus Ponens es una regla de inferencia válida pues transmite la verdad de las premisas a la conclusión, siendo la conclusión, de esta forma, siempre válida. ¿Cuál es la garantía de esta creencia?

Por su parte, tener derecho<sup>8</sup> es con respecto a una disposición inferencial. Y, si mi creencia se encuentra justificada, entonces esa es mi garantía para emplear esa disposición. ¿¿En qué consiste, dentro de todo, el tener derecho a usar una regla de inferencia? Y, aun más, ¿cómo un argumento Regla-Circular ofrece garantía a su conclusión aun si este es incapaz de convencer a un escéptico, que emplea la circularidad para rebatir las justificaciones de las reglas lógicas?

Vivir con la “*Mala Compañía*” es tener la posibilidad de que, de premisas apropiadas desde las cuales se pueda obtener la conclusión general de que el Modus Ponens es conservador de verdad pueden simplemente no existir, como lo ilustra el ejemplo de “Boche” o la introducción y eliminación de ‘Tonk’ (Boghossian, 2000: 247). Esto podría ocurrir a menos que existan restricciones para los Argumentos Regla-Circulares, o de lo contrario, se deberá lidiar con la “*Mala Compañía*”. Si suponemos que hay conservación de la verdad en el cuadro de introducción y eliminación de ‘tonk’, entonces es válido para la significación de ‘tonk’. Así, uno puede estar justificado en casi cualquier término.

Con respecto a la “*Petición de Principio*”, ¿con respecto a qué ‘y’ significa ‘*conjunción*’ y se refiere a cierta función de verdad que sea distinta de ‘*si, entonces*’, pues éste se refiere al ‘*condicional*’ y expresa otra función de verdad? El que estas expresiones signifiquen lo que hacen no puede ser un hecho primitivo sobre ellos. Deben haber hechos en virtud del cual los hechos semánticos se obtienen.

#### Inferencias constitutivas de significado

Entonces se puede decir que nuestras constantes significan lo que hacen en virtud de su “*Rol Conceptual*”: significan lo que hacen en virtud de participar en algunas inferencias y no en otras. (Boghossian, 2000: 249). Y esas “*algunas inferencias*” serían las empleadas

---

<sup>8</sup> “Entitlement” en inglés. Empleo en este trabajo la traducción “Tener Derecho”

para fijar su significación. Estas son las “*inferencias constitutivas de significados*” para conceptos. Ello presenta una serie de problemas, detallados a continuación: (i) las definiciones implícitas llevan a conclusiones irrealistas sobre su verdad, (ii) también sigue en pie la regresión viciosa planteada por Quine, puesto que mismo vocabulario lógico a definir es empleado para su definición, (iii) nos vuelve a plantear un problema de Quine, el de la cuestión de cómo es que un pensador elige cuál enunciado, de entre una serie infinita de ellos, es el adecuado para ser Definidor Implícito; (iv) cuales son las condiciones que debe tener el conjunto de Definidores Implícitos; y por último (v) ¿Cómo se explica la determinación única del concepto lógico?

Boghossian (Boghossian 2000: 249) plantea el siguiente cuadro:

- (L) Si **M** es una Regla Constitutiva de significado genuina para **S**, entonces **S** está intitulado a inferir de acuerdo a **M**, independientemente de haber tenido o no alguna justificación explícita para **M**.

Así, según el cuadro, el solo hecho de que un argumento sea constitutivo de significado para la posesión del concepto, ya me da la garantía necesaria para tener el derecho de emplear de acuerdo con esa inferencia, aun sin tener una justificación para mi creencia de que ella sea verdadera, o mejor ¿cómo es que **M** se convierte en una Regla constitutiva de Significado?

Boghossian propone que sin la disposición a la que (L) nos da derecho, ni siquiera tendríamos la creencia cuya justificación está en cuestión. Luego, plantea el siguiente argumento para la Regla Circularidad. (Boghossian, 2000: 250).

- (RC) el argumento Regla Circular de **S** para una regla de inferencia **M** confiere garantía para la creencia de **S** que **M** es Conservadora de Verdad, probado que **M** es una Regla constitutiva de significado genuina para **S**.

Entendamos lo que hace Boghossian con estos pasos. Primero, en (L), confiere garantía a la disposición, es decir, da derecho al sujeto con la disposición para luego, en (RC), partiendo de que (L) está en marcha, conferir garantía a la creencia de que **M** es conservadora de verdad.

Volvamos a las preguntas de si es posible tener una justificación sin soporte empírico, a respuesta que surge aquí es esta: el acceso a la garantía a inferir de acuerdo a una inferencia es de manera a priori, por lo tanto, sin soporte empírico. Este acceso se dio por

el hecho de que esta inferencia tiene la propiedad de ser constitutiva de significado, propiedad que se encuentra justificada semánticamente. Tampoco se recurre a sinonimias ni otros valores rechazados por Quine.

El valor semántico es el ser constitutivo de significado. Si *M* es Genuinamente constitutivo de significado, entonces, que *M* sea conservador de verdad tiene un valor semántico, es decir, un sustento semántico. Esto es, objeto desde donde distinguir, identificar, discriminar: es una propiedad única e individual.

Así, la fuente del derecho a una regla de inferencia es distinta de nuestro derecho a la creencia de que sea válida si la regla es constitutiva de significado.

### Razonamientos no persuasivos

El escéptico con respecto a la justificación de las verdades lógicas dirá que ningún argumento presentado es del todo convincente. Sostendrá, por su parte, que las verdades lógicas precisan de justificaciones, y que estas no pueden ser dadas sin caer en circularidad.

Boghossian considera que preguntarse *de donde viene* una verdad lógica no puede responderse de otra forma que no sea un convencionalismo (si lo que se quiere es mantenerse en una teoría del significado). Una cosa distinta es explicar *por qué* una verdad lógica es verdadera: estamos genuinamente justificados en la creencia que **p**, y debería ser esto capaz de convencer. (Nótese la diferencia entre el origen de una verdad lógica y la justificación de una verdad lógica) (Boghossian, 2000: 252).

Esto lleva a pensar en una salida conciliadora. Razonar es afirmar algo el cual todo aquel que mire sobre mis hombros deba ser capaz de reconocerlo como correcto (Boghossian, 2000: 253). Así, si algo es la razón genuina para la creencia que **p**, entonces su fuerza racionalizadora debe ser accesible desde cualquier punto epistémico. Se hace, aquí, un especial énfasis en “ser accesible” y no en “convencer”. Un escéptico puede poder tener acceso epistémico a mi explicación, pero no por eso estaría ya convencido. La fuerza racionalizadora solo garantiza la accesibilidad, no el convencimiento.

Dos tipos de razonamientos se desprenden de lo anterior: los persuasivos, y los no persuasivos. Los razonamientos no persuasivos son accesibles, pero la garantía ofrecida no tiene el poder suficiente para sofocar las dudas escépticas. Boghossian nos da dos ejemplos de problemas clásicos de razonamiento no persuasivo: el conocimiento



existencial de otras mentes, y el conocimiento del mundo externo. Estas justificaciones de las verdades lógicas serían, en última instancia, parte de este mismo conjunto de razonamientos no persuasivos.

¿Podemos estar validados en la suposición de que el Modus Ponens, por ejemplo, es una regla de inferencia válida, necesariamente conservadora de la verdad en todas sus aplicaciones? Si nuestra respuesta es afirmativa, esto es, afirmamos que podemos justificar el Modus Ponens, las vías son dos: (1) Justificación Inferencial, y (2) Justificación No Inferencial. En (1) la salida sería admitir al menos un tipo de circularidad: la justificación Regla-Circular. En (2) tenemos un No factualismo acerca de la justificación, en donde se asume que no se precisa de la propiedad de “ser verdadero” según algo, suponiendo un Relativismo (o Expresivismo) . Por otro lado, siempre dentro de (2), otra solución es la aceptación de las creencias Razonables por defecto (Default-Razonable), o razonables por sí mismas, en donde se asume el hecho que es razonable creerlas sin que ellas posean un cimiento en virtud por el cual sean razonables. Boghossian señala que estos tipos de creencias servirían para la justificación de nuestros conocimientos en primera persona, pero no para una generalización. (Boghossian, 2000: 253-254).

En la otra mano, si la respuesta a nuestra pregunta por la justificación del Modus Ponens fuese negativa, de vuelta nos veríamos con dos opciones: La opción Escéptica sobre la justificación de verdades lógicas, quien sostiene que estas no pueden justificarse y que precisan justificaciones. Por el contrario, si uno cree que no tienen justificaciones las verdades lógicas, pero que no las necesita, entonces uno adopta una posición No Factualista acerca de la lógica. Esta es la postura Convencionalista rebatida por Quine y que Boghossian comparte en rechazarlo, aunque no acepte el Escepticismo acerca de las significaciones de las verdades lógicas de Quine.

## CONCLUSION

Se observa que para la justificación de la creencia de los principios lógicos no puede realizarse sin el empleo de alguna inferencia lógica, por lo que la circularidad no puede evitarse.

Pero, como se pudo notar, el argumento Regla Circular, a diferencia del Groseramente Circular, no garantiza tener éxito; y es justamente éste argumento Regla Circular quien nos lleva a la conclusión de que esa regla es necesariamente conservadora de verdad en

cualquier posible aplicación. Estas aplicaciones son aplicaciones en las que un pensador está titulado, probado que la regla sea constitutiva de significado. Puede dotarse, así, de valor semántico a la justificación. Este valor semántico dota de realismo a la justificación, es decir, de una instancia desde la cual se pueda atribuir valores de verdad a las constantes lógicas. Su acceso, como se observó, es independientemente a los datos empíricos y solo basados en significaciones, por lo tanto, a priori y analítico. El orden de prioridad de estas propiedades no es algo que sea pertinente para los objetivos de este trabajo.

La distinción entre enunciados analíticos y sintéticos que para Quine pareció incorrecta estaba basada, como se observó, en la concepción *Frege-analítica* de la analiticidad. Una concepción epistémica de la analiticidad puede sostener una definición implícita de verdades constituyentes de significado, en donde enunciados constitutivos de significado para constantes lógicas se precisan, y se diferencia de otro tipo de enunciado no constitutivo de significado; entonces, la distinción entre enunciados analítico/sintéticos puede ser salvada.

Salvando la analiticidad de las verdades lógicas sin recurrir a convenciones del lenguaje es que se puede salvar la pretensión empirista de justificación de las verdades a priori.

Las dudas del escéptico están centradas en la regla circularidad, pero ninguna de las explicaciones de las justificaciones de la lógica escapa a esta prohibición.

Se vio, además, que ninguna de estas explicaciones puede callar al escéptico acerca de la justificación de las verdades lógicas. Aunque Boghossian asegure que no precisan convencerlo para ser razonables. Es decir, al menos son razonables.

#### BIBLIOGRAFIA

AYER, J. (1936). *Language, truth and logic*. Traducido por Suarez, M. (1984). Ed. Orbis: Barcelona

BOGHOSSIAN, P. (1997). *Analyticity*. En Hale, B & Wright, C.(Ed.). (1997). *A companion to the philosophy of language*.( pp 331-368). Blackwell:Oxford.

BOGHOSSIAN, P. (2000). *Knowledge of Logic*. En Boghossian, P., Peacocke, Ch. *New Essays on A Priori*. (pp. 229-254). Crarendom Press: Oxford.

BOGHOSSIAN P. (2003). *Epistemic Analyticity: A Defense*. En Glock H., Gluer K., Keil G (Ed.) *Grazer Philosophische Studien*. Vol. 66. (pp. 15-35). Rodopi: New York.

- CARNAP R. (1928). *Scheinprobleme in der Philosophie. Das Fremdspsychische und der Realismusstreit. Versión en español traducida por Mues de Schrenk L.* (1990). Universidad Autónoma Nacional de México: México.
- CARNAP R. (1935). *Philosophy and Logical Syntax. Versión en español traducida por Molina C.* (1998). Universidad Autónoma de México: México.
- CARNAP R. (1950). *Empirismo, semántica y ontología. En Murgueza J., (Ed.).* (1981)). *La concepción analítica de la filosofía.* Alianza: Madrid.
- FERRATER MORA J. (1965) *Diccionario de Filosofía.* Tomo I (A-K), 5° Ed; Sudamericana: Buenos Aires.
- FREGE G. (1884). *Los Fundamentos de la Aritmética. Traducido al español por Moulines U.* (1973). Ed. Lala S.A: Barcelona.
- FREGE G. (1984). *Estudios sobre semántica. Traducida al español por Moulines U.* ED. Orbis: Barcelona.
- GARCIA CARPINTERO, MANUEL. (1996). *Las palabras, las ideas y las cosas. Una presentación de la Filosofía del Lenguaje;* Ariel, Barcelona.
- GARCIA SUAREZ, ALFONSO. (2011). *Modos de significar. Una introducción temática a la Filosofía del Lenguaje;* 2° Edicion, Tecnos, Madrid.
- MARTINEZ VIDAL C. (2008). *El "Status" Epistemológico de la Lógica: Verdad y Necesidad.* En FRAPOLI SANZ M. (coord.). *Filosofía de la Lógica.* (pp. 83-118). Tecnos: Madrid.
- VALDES VILLANUEVA L. (Comp.). (2000). *La búsqueda del significado,* Tecnos: Madrid.
- QUINE, W.O. (1951). *Two dogmas of empiricism.* En *The Philosophical Review.* Vol. 60, (pp 20-45); *versión traducida al español por VALDES VILLANUEVA (comp.)* (2000) (pp. 247-270).
- QUINE W. (1935). *Truth by Convention.* En Quine W. (1966). *The ways of paradox and other essays.* (pp 77-106). Randon House: NY.
- QUINE W. (1954). *Carnap and Logical Truth.* En Quine W. (1966). *The ways of paradox and other essays.* (pp 107-132). Randon House: NY.

QUESADA D. (Ed.). (2009). *Cuestiones de Teoría del Conocimiento*. Tecnos:Madrid